



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

RESOLUCION CON 100 22-182

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 26 de julio de 2017

Por medio de la cual se establece una tarde cívica en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 349 de fecha 25 de julio de 2017, la Administración Central Departamental, declaró tarde cívica el viernes 28 de julio de la misma anualidad, con ocasión de la realización de actos culturales y litúrgicos para celebrar los 492 años de fundación de la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H.

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena, desea que los servidores públicos participen en las diferentes actividades programadas, las cuales representan la tradición y la cultura de la ciudad.

Que este Ente de Control, conforme a lo anterior y según lo dispuesto en los artículos 2 y 70 de la Constitución Política Colombiana, ha evaluado lo pertinente al derecho que le asiste a los servidores públicos y ciudadanos, de disfrutar y participar en las actividades culturales del pueblo magdalenense.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la administración de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, ha decidido establecer tarde cívica el día viernes 28 de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, declárese tarde cívica el viernes 28 de julio de 2017 a partir de las 2:00 pm para todos los funcionarios de las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del reconocimiento a que se refiere el artículo anterior; los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se suspenden durante la tarde cívica del viernes 28 de julio de 2017.

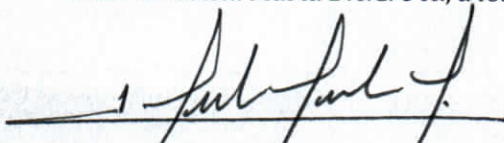
ARTICULO TERCERO: Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

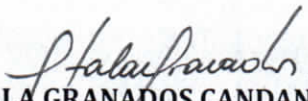
ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a fin de que le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.


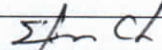
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintiséis (26) días del mes de julio de Dos Mil Diecisiete (2017).


RICARDO ALONSO SALINAS VEGA
Contralor General del Magdalena


ITALA GRANADOS CANDANOZA
Jefe Oficina de Acción Administrativa

| | |
|--|----------------------------------|
| Elaborado por: Edilma Tejada  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Eduardo Chi  | Cargo: Jefe Oficina Jurídica |